



**PERMISO  
PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS.

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICION 12-noviembre-2021

CLAVE: SEM002969  
FOLIO TRÁMITE: 681,137  
NOMBRE: ARREGUIN MIRANDA ROCIO JACQUELINE  
UBICACION: PRIVADA JUAN DE LA BARRERA  
COLONIA: LAS MONTAS  
CALLE CRUCE 1: JUAN DE LA BARRERA  
CALLE CRUCE 2: PEDRERA  
GIRO: TACOS TACOS DE BAREACOA  
SUPERFICIE: 3.00 FONDO 180 MTS.  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR INTERIOR

**\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\***

IMPORTE MTL: \$ 4.40- mts.  
DIAS AMPARADOS: 30 IMPORTE: \$886.40  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2021

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	08:00:00 a	A:	02:00:10 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:00 a	A:	02:00:10 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	08:00:00 a	A:	02:00:10 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	08:00:00 a	A:	02:00:10 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:00 a	A:	02:00:10 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:00 a	A:	02:00:10 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



*Plata Hilda Chavez*  
AUTOMOBIL

GOBIERNO DE  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCION DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

*[Signature]*  
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
ARREGUIN MIRANDA ROCIO JACQUELINE

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapa.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá rotularlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratas.
- El amontonamiento de mercancías del puesto a las vías públicas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, contribuyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los empujones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestas de camiones, buses y expendios de bebidas alcohólicas al copese o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.